

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 16 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que el término de suspensión ordenado mediante auto interlocutorio No. 229 de marzo 01 de 2022, se encuentra vencido, haciéndose necesario continuar con el trámite respectivo. Sírvese proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 733

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUZ CARIME GONZÁLEZ GIRALDO
Demandado: MILTON EDUARDO ZAPATA CASTAÑEDA
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00372-00

Palmira- Valle del Cauca, 16 de junio de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que el asunto se encontraba suspendido, se ordenará reanudarlo de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., y dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 ídem.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. REANUDAR de oficio el presente asunto en aplicación a lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **miércoles 13 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos y deudas de la sociedad conyugal, la que se practicará de manera virtual a las voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 059 de hoy 17 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3a72fb5ef95fcb416811a584cda6d76af71734a4058ed97852cdbea9eb4236**

Documento generado en 16/06/2022 05:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>